



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

Don Juan Francisco Romero Cepeda, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Miguel Esteban, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, certifico:

Que por resolución de la Alcaldía nº 2025-0568, de fecha 5 de mayo de 2025, se acordó aprobar: Resolución con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: Resolución para ampliación de plazos de dos días hábiles en todos los procedimientos administrativos realizados en este Ayuntamiento como consecuencia del apagón sufrido durante los días 28 y 29 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

Resumen/Asunto: AMPLIACIÓN DE PLAZOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

“Los días 28 y 29 de abril de 2025 se produjo una interrupción generalizada del suministro eléctrico en todo el territorio peninsular que afectó al normal funcionamiento de los servicios públicos y a los sistemas utilizados en la tramitación de los procedimientos administrativos, incidiendo en el ejercicio de los derechos de los interesados que no pudieron relacionarse telemáticamente con la Administración ni tampoco presentar solicitudes o documentos de forma presencial. Tampoco pudieron realizarse en plazo las correspondientes actuaciones administrativas necesarias para la instrucción o resolución de los procedimientos administrativos.

Según el artículo 32.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “cuando como consecuencia de un ciberincidente se hayan visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los interesados que prevé la normativa vigente, la Administración podrá acordar la ampliación general de plazos de los procedimientos administrativos”.

Esta ampliación ha de acordarse en todos los procedimientos y todos los plazos administrativos, puesto que la interrupción del servicio no sólo afectó a los plazos que vencían los días 28 o 29 de abril, sino a todos los plazos de que disponen las unidades administrativas y los interesados para llevar a cabo los correspondientes trámites.

Visto la notoria falta de suministro eléctrico desde las 12:32 horas del día 28 de abril de 2025 que impidió el funcionamiento normal de la sede electrónica de este Ayuntamiento desde esa hora hasta avanzado el día 29 de abril de 2025.

En virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO: Acordar la ampliación general en dos días de los plazos en todos los procedimientos y expedientes administrativos tramitados en este Ayuntamiento de Miguel Esteban.

SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, para general conocimiento y dar traslado de la misma a todos los servicios y centros asociados a este Ayuntamiento de Miguel Esteban.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miguel Esteban, 9 de mayo de 2025.–El Secretario-Interventor, Juan Francisco Romero Cepeda.

N.º I.-2411